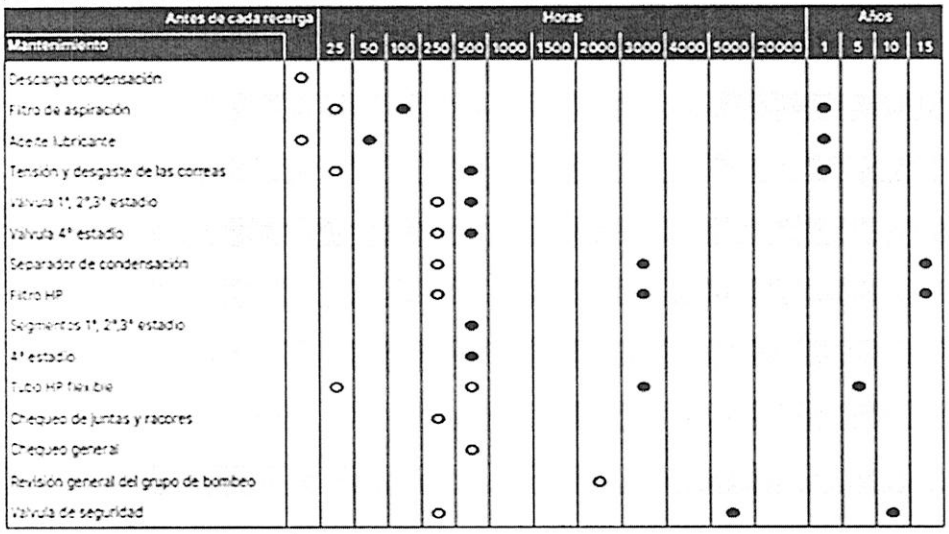
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CILINDRO** Servicio de mantenimiento programado (cada 5 años) prueba hidrostática para cilindro del equipo de buceo tipo SCUBA de aire comprimido con capacidad de 12 litros (80 pies cúbicos); presión de trabajo: 3000 PSI, material en aluminio o acero, incluido servicio de mantenimiento de válvula en ángulo recto.		
2	**REEMPLAZO VÁLVULA TIPO K DEL EQUIPO DE BUCEO** Servicio de mantenimiento correctivo, reemplazo de la válvula tipo K del equipo de buceo, con tubo snorkel para direccionamiento de aire: Grifo con rosca para botellas de 80 pies cúbicos de 3/4 Gas (3/4 NPSM); salida DIN/INT convertible mediante núcleo y disco de ruptura de acuerdo con la norma DOT. Plomo de plástico negro ubicado en la parte izquierda. Griferías deben ser fabricadas en latón CW 617 N (resistente a la corrosión) certificado con máquinas de alta precisión CNC de última generación. Recubrimiento contra ambiente salino de níquel-cromo con espesor controlado. Cumple normativa CE EN250 sobre materiales para la protección respiratoria y la norma PED CE 97/23 de materiales bajo presión.		
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REEMPLAZO DEL OCTOPUS TDS TAC BLACK (SEGUNDA ETAPA) DEL EQUIPO DE BUCEO**: Tipo: segunda etapa compensada neumáticamente de alto rendimiento. Diseño: Serie Táctica (TDS) con carcasa rediseñada para mayor durabilidad. Materiales: cuerpo en termoplástico y latón marino cromado. Seguridad/Rendimiento: Control Venturi: ajustable para minimizar el flujo continuo; intercambiador de calor: optimizado para aguas frías; latiguillo: Amarillo de 1 metro de longitud (mayor comodidad en donación de aire). Comodidad: boquilla anatómica fácilmente sustituible y gran botón de purga. Uso: Ideal como fuente de aire alternativa en inmersiones técnicas o recreativas exigentes.		
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTROL DE LIMPIEZA DE 0 A 500 HORAS AL COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN PARA AIRE RESPIRABLE MARCA COLTRI REFERENCIA MCH6** Mantenimiento programado conforme a la siguiente tabla: Antes de cada recarga \| 25 \| 50 \| 100 \| 250 \| 500 Mantenimiento Descarga condensación: ○ Filtro de aspiración: ○ ● Aceite lubricante: ○ ● Tensión y desgaste de las correas: ○ ● Válvula 1°, 2°,3° estadio: ○ ● Válvula 4° estadio: ○ ● Separador de condensación: ○ Filtro HP: ○ Segmentos 1°, 2°,3° estadio: ● 4° estadio: ● Tubo HP flexible: ○ ○ Chequeo de juntas y racores: ○ Chequeo general: ○ Revisión general del grupo de bombeo Válvula de seguridad: ○ ○ = Control o limpieza ● = Cambio **Nota:** el mantenimiento a realizar obedece al control de limpieza de 500 horas, en el cual el contratista debe incluir como mínimo lo siguiente:		

	CONTROL DE LIMPIEZA: • Descarga condensación • Limpieza Separador de condensación • Limpieza filtro HP • Limpieza tubo HP flexible • Chequeo de juntas y racores • Chequeo general • Limpieza válvula de seguridad		
5	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONTROL DE CAMBIOS DE 50 A 5000 HORAS AL COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN PARA AIRE RESPIRABLE MARCA COLTRI REFERENCIA MCH6** **7.4 TABLA DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS**  ○ = Control o limpieza ● = Cambio **ADVERTENCIA: Los intervalos de tiempo para el mantenimiento son indicativos y pueden variar en función de las condiciones de uso del compresor.** **Nota:** el mantenimiento correctivo corresponde al cambio de repuestos de acuerdo a las horas de funcionamiento que presente el compresor, en el cual previa aprobación del supervisor del contrato se puede realizar el cambio de los siguientes repuestos: 1. Filtro de aspiración 2. Aceite lubricante 3. Tensión y cambio de correas 4. Cambio de válvula 1º, 2º, 3º estadio 5. Cambio de válvula 4º estadio 6. Separador de condensación 7. Filtro HP 8. Segmentos 1º, 2º, 3º estadio 9. 4º estadio 10. Tubo HP flexible 11. Válvula de seguridad		

	Para los repuestos descritos en el presente ítem, el contratista deberá contemplar el suministro de insumos, herramientas, personal idóneo, trasporte, garantía y todo lo necesario para el desarrollo del mantenimiento. **Nota.** El valor de cada repuesto será el discriminado en el anexo "LISTA DE PRECIOS".		
6	El oferente deberá **presentar junto con la oferta**, la copia de la autorización emitida por la marca COLTRI, donde se identifique que está autorizado para realizar el mantenimiento a los equipos marca COLTRI.		
7	El contratista deberá tener en cuenta la gestión, costos y gastos, para que cada mantenimiento a los equipos requeridos (con vocación de condiciones apropiadas para el debido uso) cuente con la prueba hidrostática y el certificado de garantía del fabricante a través de la persona autorizada por la marca en Colombia.		
8	El **oferente deberá presentar junto con la oferta una certificación,** bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o apoderado donde manifieste que suministrará el servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s), originales y con personal idóneo, que permitan su óptimo funcionamiento, por lo menos, durante el tiempo que ampare la garantía del equipo. En caso de que el (los) servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) generen afectación al equipo dentro del amparo de la garantía por causas imputables al contratista, deberá responder por los daños ocasionados, mediante el restablecimiento del equipo, haciendo uso de mejores calidades con ocasión al servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) afectadas, y el tiempo del amparo correrá traslado desde la nueva entrega a satisfacción cubriendo el mismo periodo.		
9	**Transferencia de conocimiento:** cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, el contratista deberá capacitar a un (1) técnico y/o tecnólogo del COPES, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada en el informe realizado por los técnicos o tecnólogos de la entidad, incluyendo los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa, número celular y firma de quien dio y recibió la capacitación.		
10	**Costos:** El contratista asumirá los costos directos e indirectos, incluidos transporte, fluctuación del dólar y pólizas de seguros, entre otros, para la prestación del servicio.		
	Generalidades:		
11	Los mantenimientos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista debe garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.		
12	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.		
13	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las instalaciones de la entidad. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.		
14	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del equipo intervenido, todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.		
15	Durante la vigencia del contrato, el contratista brindará soporte técnico vía telefónica y correo electrónico, veinticuatro horas siete días a la semana, para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, en caso de requerirse el soporte se realizará de manera presencial.		

16	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costos adicionales para la entidad.		
17	**Conducto regular:** El contratista se compromete en adelantar actuaciones ante la Policía Nacional y/o atender los requerimientos que le solicite la Policía Nacional, siempre que sean con ocasión al contrato, únicamente a través del supervisor.		
18	Cuando conjuntamente con el supervisor se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo del equipo, por determinarse cualquiera de las siguientes condiciones: obsolescencia, un bien inservible, reparación antieconómica, siniestro, por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, no susceptible de readaptación, reparación, o reconfiguración para su uso; en ese sentido, el supervisor adelantará las gestiones correspondientes para la baja y su disposición final; cumpliendo con lo previsto en el Manual Logístico de la Policía Nacional. El contratista para estos efectos, deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no es viable reparar el equipo, el soporte documental será anexado al informe emitido por el supervisor a la ordenación del gasto y de esta manera emitir el concepto de baja de la unidad correspondiente.		
19	El contratista luego de entregar a satisfacción el mantenimiento de cada equipo intervenido, deberá entregar al supervisor un diagnóstico para el mantenimiento preventivo y correctivo, especificando frecuencia del mantenimiento, su justificación, insumos, consumibles, accesorios, repuestos, equipo y demás a utilizar.		
20	**Documentación:** El contratista entregará un informe ejecutivo al supervisor, detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los equipos intervenidos, fecha suministro y vida útil.		
21	**GARANTÍA** El tiempo de garantía es de un (1) año para todos los servicios realizados, contado a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. La garantía es de cobertura total, cubre defectos de repuestos, obra de mano y mal funcionamiento de los equipos. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de haber realizado el reporte de la falla por parte del supervisor. Si el equipo no ha sido reparado en el plazo indicado, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá suministrar un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del equipo en el sitio que presentó la falla. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.		
22	**Soporte:** El contratista se compromete, a informar sobre la línea de soporte, para que la Entidad pueda reportar inquietudes y/o inconvenientes y/o requerimientos e/o imprevistos con		

	relación al desarrollo del objeto contractual; peticiones que deben ser solucionadas de manera inmediata, con un lapso no superior a los cinco (5) días hábiles, desde el momento que se suscite la necesidad; para este efecto, se debe registrar: los nombres y apellidos completos de la persona designada como responsable por parte del contratista para el desarrollo contractual, junto con sus generales de ley, e información que permita establecer canales de comunicación ágil y oportuna, como número de teléfono, y correo electrónico, entre otros.		
23	**Productos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados repotencializados o descontinuados:** El contratista se compromete a NO suministrar (durante la ejecución contractual) componentes y/o repuestos y/o bienes imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, re potencializados y/o descontinuados. **Nota: el oferente deberá presentar junto con la propuesta certificación bajo gravedad de juramento**, mediante la cual el representante legal o quién tenga esta facultad, manifieste que ofrecerá y suministrará repuestos originales y genuinos a todo costo para los mantenimientos.		
24	**Seguridad de instalaciones:** Durante el tiempo de garantía, el contratista se compromete en cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones policiales, y el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional).		
25	**Capacidad operativa y administrativa:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización; de los bienes y servicios objeto de la contratación), que le permita coordinar la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, lo cual se refleja al contar con una infraestructura para la prestación del servicio.		
26	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026). Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (05) días calendario posteriores a la aceptación de la oferta. Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor el cumplimiento de este criterio		
27	El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente.		

	Por tal razón el **oferente** deberá diligenciar y **aportar junto con la oferta** el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
28	**CONDICIONES AMBIENTALES:** El comité técnico evaluador consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.; En caso que el oferente se presente como unión temporal o consorcio, se realizará la consulta para cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.		
29	El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales requeridas para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo mediante certificación el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
30	El contratista debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, acreditando la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes, durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
31	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.		
32	El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.		
33	El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital o a través de medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.		
34	El contratista debe garantizar que no se realicen derrames o contaminación con sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual.		
35	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la		

	Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual.		
36	El contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada identificación y dotación personal e industrial, de acuerdo con el manejo de sustancias químicas y la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
37	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el oferente deberá diligenciar y aportar **junto con la oferta** el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
38	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Por tal razón el oferente deberá diligenciar y aportar **junto con la oferta** el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
39	**CRITERIOS SOCIALES** El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*		
40	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE", donde la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual a 10,59 SMMLV. Los documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.		

	11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1**: en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 3**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 4**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 5**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 6**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 7:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 8**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

Subintendente **DEIVYS LEANDRO CASTILLO MONTOYA**
Comandante Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES)